

EDICTO No. 0332018
EL PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **IL3-11291** se ha proferido **Resolución No. 000335** de **abril 09 de 2018** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR el desistimiento de la solicitud de cesión total de Derechos presentada con el radicado No. 20179040010272 del 21 de abril de 2017, por el señor **JAIRO JEWEL AMAYA LAPORTE** titular del Contrato de Concesión No. IL3-11291 a favor del señor **JAIRO JEWEL AMAYA MORALES** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.609.998, por lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR al Grupo de Catastro y Registro Minero la modificación en el Certificado de Registro Minero Nacional en cuanto a la inclusión de la coordenada N° 1 y corrección de la coordenada N° 5 en dirección Norte, conforme lo descrito en el Contrato de Concesión N° IL3-11291, de acuerdo con la siguiente alinderación:

DESCRIPCIÓN DEL P.A.	CONFLUENCIA DE LA QUEBRADA HONDA CON EL RIO SURAT¿
PLANCHA IGAC DEL P.A.	109

PUNTO	NORTE	ESTE
PA - 1	1283727,0000	1108038,0000
1 - 2	<u>1283727,0000</u>	<u>1108038,0000</u>
2 - 3	1283629,0000	1108541,0000
3 - 4	1283519,0000	1108693,0000
4 - 5	1283500,0000	1108686,2000
5 - 6	<u>1283500,0000</u>	<u>1108608,0000</u>
6 - 7	1283368,8000	1108608,0000
7 - 8	1283329,0000	1108503,0000
8 - 9	1283197,9000	1108525,9000



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

9 - 10	1283259,0000	1108137,0000
10 - 11	1283436,0000	1108050,0000
11 - 12	1283413,0000	1107724,0000
12 - 13	1283483,0000	1107328,0000
13 - 14	1283400,0000	1106964,0000
14 - 15	1283340,0000	1106820,0000
15 - 16	1283150,0000	1106900,0000
16 - 17	1283157,0000	1106771,0000
17 - 18	1283368,0000	1106675,0000
18 - 19	1283589,0000	1106891,0000
19 - 20	1283696,0000	1107286,0000
20 - 1	1283631,0000	1107744,0000

EXCLUSIÓN DE LA ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1

PUNTO	NORTE	ESTE
PA - 1	1283727,0000	1108038,0000
1 - 2	1283391,0000	1108519,0000
2 - 3	1283375,0000	1108584,0000
3 - 4	1283418,0000	1108595,0000
4 - 1	1283429,0000	1108552,0000

ARTICULO TERCERO. En firme el presente acto administrativo, remitase junto con el expediente No. IL3-11291 al Grupo de Catastro y Registro Minero, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese personalmente el presente acto administrativo al señor **JAIRO JEWEL AMAYA LAPORTE** identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.205.007 en calidad de cedente y titular del Contrato de Concesión No.IL3-11291 y al señor **JAIRO JEWEL AMAYA MORALES** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.609.998, en calidad de tercero interesado o en su defecto procédase mediante Edicto de conformidad con el contenido del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el artículo primero del presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, contra los demás artículos no procede recurso alguno por contener disposiciones de trámite de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 ibidem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDUARDO JOSE AMAYA LACOUTURE
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Elaboró: Ursula Celedon calderón Abogada- GEMTM-VCT PARB
Revisó: Giovana Carolina Cantillo Garcia- Abogada- GEMTM-VCT
Sandra Milena Abril Espitia- Abogada GEMT- VCT
Aprobó: Eva Isolina Mendoza Delgado/-Coordinadora- GEMTM-VCT
Oscar González Valencia/ Gerente de Catastro y Registro Minero



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



www.anm.gov.co



Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Bucaramanga, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del día tres (03) de octubre de dos mil dieciocho (2018) a las 7:30 a.m., y se desfija el día nueve (09) de octubre de dos mil dieciocho (2018) a las 4:30 p.m.

HELMUT ALEXANDER ROJAS SALAZAR
Coordinador Punto de Atención Regional Bucaramanga
Agencia Nacional de Minería



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

